PERSONERIA DE CARTAGENA DE INDIAS	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GA-F-005
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 2
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES	Fecha de aprobación (d/m/a): 22/04/2016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.9088652	
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADA Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE PERSONERÍA DELEGADA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO - SALUD PÚBLICA O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
VALOR DEL CONTRATO	$ 17500000
PLAZO DE EJECUCION	5
FECHA FIRMA CONTRATO	29 de Enero del 2026
FECHA INICIO CONTRATO	01 de Febrero del 2026
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	45509203
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	ERIKA LUCIA ROCHA LUNA
VALOR PAGO PARCIAL:	3500000
PERIODO DE ACTIVIDADES:	Del 01 de Mayo al 31 de Mayo del 2026

ACTIVIDADES REALIZADAS

No.	Radicado	Fecha	Nombre de la Actividad	Asunto	Descripcion
1	26050645509203177857	2026-05-06	ASESORIA JURIDICA	SOLICITUD REPARACION ADMINSITRATIVA INDEMNIZACION	SE LE BRINDA ATENCION A LA USUARIA Y SE LE INFORMA QUE SU TUTELA FUE PRESENTADA EL 28 DE ABRIL Y AUN SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS TERMINOS PARA RECIBIR FALLO DE TUTELA
2	26050645509203177866	2026-05-06	ASESORIA JURIDICA	SOLICITUD REPARACION ADMINSITRATIVA INDEMNIZACION	SE LE BRINDA ATENCION Y SE LE REALIZA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y AGILIZACION DEL PAGO DE LA MEDIDA INDEMNIZATORIA
3	26050645509203177886	2026-05-06	ACCION DE TUTELA	NO ENTREGA DE INSUMOS	SE LE REALIZA ACCION DE TUTELA
4	26050645509203177889	2026-05-06	ASESORIA JURIDICA	SOLICITUD REPARACION ADMINSITRATIVA INDEMNIZACION	SE LE BRINDA ASESORIA Y SE LE INFORMA QUE AUN NO HA LLEGADO RESPUESTA A SU SOLICITUD POR PARTE DE LA UNIDAD DE VICTIMAS
5	26050645509203177904	2026-05-06	ASESORIA JURIDICA	SOLICITUD REPARACION ADMINSITRATIVA INDEMNIZACION	SE LE BRINDA ATENCION Y SE LE INFORMA QUE AUN NO HA LLEGADO RESPUESTA A SU SOLICITUD POR PARTE DE LA UNIDAD DE VICTIMA
6	26050645509203178029	2026-05-06	ASESORIA JURIDICA	SOLICITUDES DE ACTUALIZACION DE INFORMACION	SE LE REALIZA OFICIO DE ACLARACION Y ACTUALIZACION DE DATOS
7	26050645509203178040	2026-05-06	ASESORIA JURIDICA	SOLICITUD REPARACION ADMINSITRATIVA INDEMNIZACION	SE LE REALIZA SOLICITUD DE AGILIZACION Y MATERIALIZACION DE PAGO
8	26050645509203178042	2026-05-06	ASESORIA JURIDICA	SOLICITUD REPARACION ADMINSITRATIVA INDEMNIZACION	SE LE BRINDA ATENCION Y SE LE INDICA A LA CIUDADANA QUE LA RESOLUCION EMITIDA POR LA UNIDAD DE VICTIMA NO LA INCLUYE NI RECONOCE COMO VICTIMA POR QUE LOS HECHOS NARRADOS SON AJENOS A LOS RELACIONADOS CON GRUPOS ARMADOS Y EL TERMINO PARA PRESENTAR RECURSO DE REPOSICION SE VENCIO
9	26050645509203178061	2026-05-06	ASESORIA JURIDICA	SOLICITUD REPARACION ADMINSITRATIVA INDEMNIZACION	SE LE BRINDA LA ATENCION Y SE LE INDICA QUE AUN NO HA LLEGADO RESPUESTA A SU SOLICITUD POR PARTE DE LA UNIDAD DE VICTIMA DADO QUE EL OFICIO FUE ENVIADO EL 15 DE ABRIL DE 2026
10	26050645509203178065	2026-05-06	ASESORIA JURIDICA	SOLICITUD REPARACION ADMINSITRATIVA INDEMNIZACION	SE LE HACE EL LLAMADO EN SALA Y NO SE ENCONTRABA

11	26050645509203178066	2026-05-06	ASESORIA JURIDICA	NEGACION DE MEDICAMENTOS	SE LE HACE LLAMADO Y LA USUARIA SOLICITA SER ATENDIDA POR EL SEÑOR FREDY JULIO QUIEN MANIFIESTA QUE CONOCE EL CASO DE LA SEÑORA
12	26050645509203178072	2026-05-06	ASESORIA JURIDICA	NO ENTREGA DE MEDICAMENTOS	SE LE BRINDA ASESORIA Y SE LE GESTIONA ANTE COOSALUD PARA LA ENTREGA DE LOS INSUMOS PENDIENTES A SU SUEGRO
13	26050645509203178077	2026-05-06	ASESORIA JURIDICA	SOLICITUD REPARACION ADMINSITRATIVA INDEMNIZACION	SE LE BRINDA ASESORIA Y LA USUARIA SOLICITA HABLAR CON LA SEÑORA ISABEL VITOLA
14	26050645509203178079	2026-05-06	ASESORIA JURIDICA	SOLICITUD REPARACION ADMINSITRATIVA INDEMNIZACION	SE LE BRINDA ASESORIA Y SE LE INDICA QUE DEBE ACERCARSE A LA UNIDAD DE VICTIMAS



ERIKA LUCIA ROCHA LUNA
45509203

Cartagena de Indias, 28 de Mayo del 2026

CERTIFICADO DE REVISION DE CUENTAS DE COBRO

Luego de la revisión en la cuenta de cobro para el(a) contratista ERIKA LUCIA ROCHA LUNA, identificado(a) con cedula de ciudadania No. 45509203, con el contrato de servicios No. CO1.PCCNTR.9088652 en su cuota No. 4 encontramos:

1. La documentación anexada se encuentra dentro de los lineamientos jurídicos y legales que se exigen para su pago.

2. El pago de su seguridad social fue verificado en la plataforma de liquidación.

3. El pago de la seguridad social está bajo las condiciones de ley; el IBC es igual o superior al 40% de la cuota del contrato.

4. Se evidencia y verifica el pago a los aportes parafiscales de salud, pension y ARL.

5. Se verifica que el periodo de pago de la seguridad social es el correcto y coincide con el periodo de las actividades.

6. Se verifica que la cuenta ya cumplió con su periodo de actividades.

CONCLUSION: LA CUENTA DE COBRO SE ENCUENTRA EN ESTADO VIABILIZADO PARA LA SUPERVISION DE ACTIVIDADES.

Revisó,



NELSON NAVARRO RANGEL
73153729

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO. (Art. 83 Ley 1474/2011 – Art. 4.5 Res. 1224001 de 2018)	
CODIGO: GA-F-018	VERSIÓN: 4	FECHA DE APROBACIÓN :(d-m-a): 13/05/2021

INFORME DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.	
1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y JURÍDICA DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9088652	
1.1 Lugar y fecha de suscripción:	Cartagena de Indias, 29 de Enero del 2026
1.2 Tipo de Contrato:	Prestación de servicios
1.3 Contratista:	Nombre: ERIKA LUCIA ROCHA LUNA CC/NIT: 45509203
1.4 Contratante:	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA NIT: 806000084-2
1.5 Supervisor:	Nombre: HAROLDO ANTONIO RAMÍREZ LADRÓN DE GUEVARA
1.6 Objeto:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADA Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE PERSONERÍA DELEGADA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO - SALUD PÚBLICA O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
1.7 Plazo:	5
1.8 Plazo Otro Si:	
1.9 Polizas:	
1.10 Fecha de Inicio:	01 de Febrero del 2026
2. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9088652	
2.1 CDP No:	CDP20261
2.2 CDP OTROS SI No:	
2.3 CRP No:	RP2026103
2.4 CRP OTRO SI No:	
2.5 Valor del contrato:	$ 17500000
2.6 Valor del Otro SI:	$
2.7 Valor parcial:	$ 3500000
3. CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9088652	
El suscrito Supervisor, por medio del presente informe certifica que ha revisado a través del sistema SIAP y/o SECOP II el informe de actividades presentado por el contratista y los soportes de estas, para acreditar el cumplimiento del objeto contractual durante el periodo de ejecución comprendido entre Del 01 de Mayo al 31 de Mayo del 2026 y que dicho informe de actividades satisface el cumplimiento las obligaciones contraídas en el Contrato, por lo que se reciben a satisfacción. Así mismo se informa, que el Contratista anexó a través del sistema SIAP y/o SECOP II su factura o cuenta de cobro con la documentación exigida para el trámite de pago, la cual fue objeto de verificación por la Dirección Administrativa de la Personería de Cartagena, respecto a la información financiera, periodos de pago y de seguridad social del contratista.	

Conforme con lo anterior, se expide el presente informe para el pago de los servicios prestados, el 28 de Mayo del 2026.



HAROLDO ANTONIO RAMÍREZ LADRÓN DE GUEVARA
1047451015

CUENTA DE COBRO REGIMEN SIMPLIFICADO

Documento Equivalente a Factura, (Art.3 Dec.522 de 2003)

Ciudad y Fecha:	Cartagena de Indias, 27 de Mayo de 2026	Cuenta Cobro No.	4

PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT. 806.000084-2

DEBE A:

ERIKA LUCIA ROCHA LUNA
IDENTIFICACIÓN No. 45509203

LA SUMA DE:
$3,500,000
Tres Millones Quinientos Mil pesos 00 M/CTE

POR CONCEPTO DE:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADA Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE PERSONERÍA DELEGADA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO - SALUD PÚBLICA O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO. .

Desembolso No.	4	Periodo reportado:	Del 01 de Mayo al 31 de Mayo del 2026

Entidad Bancaria:	BANCO DAVIVIENDA SA	Tipo de Cuenta:	AHORRO
Cuenta Bancaria No.	0570058070037666	Títular de la Cuenta:	ERIKA LUCIA ROCHA LUNA



ERIKA LUCIA ROCHA LUNA
45509203

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 45509203		ROCHA LUNA ERIKA LUCIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CIELO MAR ED MISTRAL APTO 608	CARTAGENA-BOLIVAR	6653550	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-04	320124137	9503273828	I	2026/05/05	2026/05/19	BANCOLOMBIA	14	$1,817,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$6,200,000	$992,000			$6,200,000	$775,000			$0	$0			$6,200,000	$32,400		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$6,200,000	$992,000			$6,200,000	$775,000			$0	$0			$6,200,000	$32,400		$0	$0
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					$6,200,000	$992,000			$6,200,000	$775,000			$0	$0			$6,200,000	$32,400		$0	$0
1	CC	45509203 ROCHA ERIKA	25-14	30	$6,200,000	$992,000	CCFC55	30	$6,200,000	$775,000		0	$0	$0	14-23	30	$6,200,000	$32,400	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**			$6,200,000	$992,000			$6,200,000	$775,000			$0	$0			$6,200,000	$32,400		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 45509203		ROCHA LUNA ERIKA LUCIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CIELO MAR ED MISTRAL APTO 608	CARTAGENA-BOLIVAR	6653550	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-04	320124137	9503273828	I	2026/05/05	2026/05/19	BANCOLOMBIA	14	$1,817,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$992,000	$10,000	$0	$1,002,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$992,000	$10,000	$0	$1,002,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$32,400	$400	$0	$32,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$32,400	$400	$0	$32,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$775,000	$7,800	$0	$782,800
PROTEGER	CCFC55	901,543,211	6	1	$775,000	$7,800	$0	$782,800
TOTAL				**1**	**$1,799,400**	**$18,200**	**$0**	**$1,817,600**

Cartagena D.T. Y C. 6 de mayo de 2026

Señores
UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS (UARIV)
E.S.D

Asunto: Solicitud de reconocimiento, agilización y consecuente materialización del pago de la medida indemnizatoria a favor del menor **EDWING ENRIQUE VARGAS PAYARES.**

La Personería Distrital de Cartagena en pleno uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarios, en especial las conferidas por la Ley 1448 de 2011, Ley 2421 de 2024, Sentencia T025 de 2004 y demás normas y decretos reglamentarios concordantes, encaminados a proteger los derechos humanos, máxime en aquellos sujetos que, por ser víctimas del conflicto armado, reciben un amparo constitucional por ser de especial protección, debido a sus condiciones de desplazamiento. Remitimos para su conocimiento y fines pertinentes, **Solicitud de reconocimiento, agilización y consecuente materialización del pago de la medida indemnizatoria a favor del** señor **EDWING ENRIQUE VARGAS PAYARES** identificado con Tarjeta de identidad No. 73.543.355; quien se encuentra debidamente incluido en el Registro Único de Victimas por los hechos victimizantes de **Desplazamiento Forzado.**

Manifiesta el señor **EDWING ENRIQUE VARGAS PAYARES** que no se le ha reconocido el derecho a la medida de indemnización administrativa por los hechos victimizantes de **Desplazamiento Forzado,**, ocurrido en la Vereda Las Piedras, en el Carmen de Bolivar, manifiesta el señor **EDWING ENRIQUE VARGAS PAYARES** que es cabeza de hogar, no cuenta con un trabajo digno ni otra fuente de ingresos que le permita satisfacer sus necesidades básicas y la de su familia, razones que lo mantienen en condiciones de vulnerabilidad, el antes mencionado manifiesta haber declarado con la ley 387/97 y que se encuentra en una urgencia manifiesta y necesita de esta indemnización para mitigar la situación.

En ese orden de ideas, **SOLICITAMOS**, desde la **Personería Distrital de Cartagena**, acoger la solicitud del usuario y propiamente coadyuvada por nosotros, en el entendido que se proceda con lo siguiente:

1. Reconocer a través de acto administrativo motivado el reconocimiento de la medida indemnizatoria.

2. Realizar todas las acciones tendientes para agilizar el pago oportuno de la reparación integral.

3. En consecuencia de lo anterior, hacer entrega formal de la carta cheque al usuario para su cobro y materialización.
Agradeciendo la amabilidad de su atención y gestión, nos despedimos no sin antes indicarles que,

Para efectos de notificación del usuario, se le contacta en:

- Celular: 3217238363
- Email: edwinenriquevargaspayares@gmail.com

Con el consabido respeto,

(ORIGINAL FIRMADO)
VISMAIRA MADRID CORREA
Personera Delegada para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos y Víctimas del Conflicto Armado
tsocial1@personeriacartagena.gov.co

Proyecto: Erika Rocha
Abogada Externa

Cartagena, 6 de mayo de 2026

Señor:
JUEZ MUNICIPAL DE CARTAGENA -REPARTO.
E. S. D.

Ref.: Acción de tutela
ACCIONANTE: MELISSA ISABEL GAMARRA MENDOZA actuando en Representación de su menor hijo (7 meses) MATIAS ANDRES LOPEZ GAMARRA
ENTIDAD TUTELADA: EPS MUTUAL SER

MELISSA ISABEL GAMARRA MENDOZA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.101.125.414 de Sampués (Sucre), actuando en Representación de mi menor hijo **MATIAS ANDRES LOPEZ GAMARRA**, identificado con Registro Civil No. 1.044.025.408; de la manera más atenta y respetuosa comedidamente mediante el presente escrito me dirijo a usted con el fin de instaurar Acción de tutela contra EPS MUTUAL SER, su representante legal, o quien haga sus veces al momento de recibir la notificación por flagrante violación a mis derechos fundamentales, como son la VIDA en conexidad con LA SALUD, LA SEGURIDAD SOCIAL, LA IGUALDAD, INTEGRIDAD FISICA, entre otros, con fundamento en lo siguiente:

FUNDAMENTOS DE HECHOS

PRIMERO: Mi menor hijo de siete (7) meses de edad se encuentra afiliado en salud en régimen subsidiado en la EPS MUTUAL SER, por lo que le corresponde a esta entidad la prestación de los servicios médicos, la autorización y suministro de todo procedimiento médico, medicamentos, exámenes e insumos que le sean ordenados por los médicos tratantes.

SEGUNDO: Mi menor hijo ha sido diagnosticada con: **ALERGIA A PROTEINA DE LECHE DE VACA NO MEDIADA POR IGE PREMATUREZ Y RIESGO NUTRICIONAL.**

TERCERO: A partir del diagnóstico anterior, el médico especialista tratante le ordenó: **PURAMINO POLVO 400 G/LATA (135 GRAMOS AL DIA REPARTIDOS EN 6 TOMAS).**

CARTO: Cabe resaltar que, el insumo referenciado me fue ordenado nuevamente por el médico tratante desde el 13 de abril de 2026 y hasta hoy fecha de la presentación de esta tutela, no ha sido posible la entrega de

dicho insumo, que es el alimento de mi menor hijo diario por su diagnostico y desde el 13 de abril que le fue ordenado no lo han entregado y no tengo como alimentar a mi hijo.

QUINTO: Señor Juez, teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, es evidente que MUTUAL SER EPS está vulnerando los derechos fundamentales de mi hijo MATIAS ANDRES LOPEZ GAMARRA dado que ese insumo se constituye en su alimentación diaria.

SEXTO: Manifiesto que no cuento con los recursos económicos para sufragar el costo del insumo que necesita mi menor hijo, por lo que le solicito señor juez las siguientes:

PETICIONES

Solicito, señor juez que se le tutelen los derechos fundamentales de mi menor hijo MATIAS ANDRES LOPEZ GAMARRA a la SALUD, la VIDA DIGNA, LA SEGURIDAD SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRIDAD FISICA.

Solicito, señor Juez que se ordene a la entidad accionada SURA EPS, autorice y entregue de manera inmediata**, PURAMINO POLVO 400 G/LATA (135 GRAMOS AL DIA REPARTIDOS EN 6 TOMAS),** tal como lo ordena su médico tratante el Dr Luis Eduardo Villa Nieto, Gastroenterólogo Pediátrico y cada vez que lo ordene, así como el suministro de todo tratamiento, procedimiento, exámenes, medicamentos e insumos que podría requerir en razón de las enfermedades que padece mi madre y que se encuentren dentro de las recomendaciones de los médicos tratantes, es decir, que se le garantice a mi madre **UNA ATENCIÓN INTEGRAL**, oportuna y de calidad y sin que para ello sea necesario presentar nueva acción de tutela.

Solicito señor Juez que se ordene el recobro al Fosyga por los costos No Pos en que incurra la entidad accionada en cumplimiento del fallo-

DERECHOS VULNERADOS

La vida, a la Seguridad Social, a la salud, a la dignidad y a la integridad física como derechos fundamentales (tomado de la Sentencia T-1060 de 2002).
Si bien el derecho a la salud no está consagrado como un derecho fundamental, contemplado en el capítulo II (DE LOS DERECHOS SOCIALES, ECONOMICOS Y CULTURALES), artículo 49 de la C.P., considerado como un Servicio público a cargo del Estado. Este derecho, puede adquirir el

carácter de fundamental, cuando según las circunstancias de cada caso, su no protección pone en peligros otros derechos fundamentales, como la vida y la dignidad humana y al mínimo legal vital. (Las negrillas y subrayados son míos para resaltar).

En cuanto al derecho de la salud consagrado en el art. 49 de la Constitución Política de Colombia, la Corte ha sostenido en reiteradas sentencias, entre estas T 499, DE FECHA AGOSTO 21 DE 1992, que: "Al igual que la Seguridad Social cuando su vulneración amenaza o compromete otros derechos fundamentales como la vida, goza de carácter fundamental y es susceptible de ser protegido por la vía de la acción de tutela". (Las negrillas y subrayados son míos para resaltar).

DERECHO FUNDAMENTAL A LA VIDA:

En nuestra Constitución Política, es el primer Derecho fundamental tutelado, es inviolable. Esto indica que la Carta Magna protege a las personas contra toda acción u omisión de cualquier naturaleza, que objetivamente pone en peligro la vida de un ser humano. Ello se fundamenta en la característica de inviolabilidad que es la esencia misma del derecho.

Esto significa que la vida es un valor ilimitado como correlativamente lo es su protección. En otras palabras, la vida es un derecho absoluto y por consiguiente no admite límites, como si se establece para otros derechos fundamentales.

Otra característica relevante, es que la vida constituye la base para el ejercicio del resto de los derechos consagrados tanto en la constitución como en la ley, o sea la vida misma es el presupuesto indispensable para que cualquier sujeto se constituya un titular de derechos y obligaciones.

EL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL:

En materia de Seguridad Social, la alusión constitucional al principio de Solidaridad es directa y explicita en el art. 48 de la C.P. de C., allí se consagra que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio sujeto a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. Más aún, los derechos de las personas afiliadas al sistema de seguridad social no pueden depender de las contingencias que resulten de los recursos financieros, económicos y administrativos de las Empresas encargadas del Sistema de seguridad social.

La Corte Constitucional, en sentencia T406 DE 1993, considera: Que dada la naturaleza del servicio Público la seguridad social tiene dos características: La primera debe ser permanente por lo cual no es admisible su interrupción, como segunda característica, es un derecho de carácter obligatorio en consecuencia el estado es responsable de garantizar que las entidades de previsión social pública o particulares están dispuestas en todo momento en brindar atención oportuna y eficaz a sus usuarios.

DERECHO A LA VIDA DIGNA.

Las anteriores aseveraciones conducen a afirmar que el primer deber de un Estado es proteger la vida de los asociados adoptando todas aquellas medidas que permitan a los ciudadanos vivir en condiciones dignas. Esto es aún más claro si se tiene en cuenta que el Estado Social de Derecho, como lo han venido repitiendo las jurisprudencias de la Corte, se funda en el respeto a la dignidad humana y tiene como uno de sus fines esenciales garantizar la efectividad de los principios y derechos. (Las negrillas y subrayados son Dios para resaltar).

Así mismo en SENTENCIA T-645 de 1998, señaló la Honorable Corte Constitucional que: "Esta Corte ha sostenido que la vida humana está consagrada en el preámbulo de la Carta de 1991, como un valor superior que debe asegurar la organización política, pues las autoridades públicas, aún más las de carácter de seguridad social, están instituidas para protegerla integralmente y para garantizar el derecho Constitucional fundamental a la integridad física y mental (...)"

COMPETENCIA Y LEGITIMIDAD

Es usted competente, para conocer de esta Acción por la naturaleza de los hechos y por el lugar donde ocurrieron.

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifesto que no he instaurado otra acción de Tutela, con fundamento en los hechos y derechos y contra la misma autoridad a que se contrae la presente y ante ninguna autoridad judicial (art. 37 del D. 2195/91).

FUNDAMENTOS LEGALES

Fundamento mi petición en lo dispuesto en los artículos 11, 25, 48,49 y 86 de la Constitución Política de Colombia y Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992 y demás normas concordantes.

PRUEBAS

Con el fin de establecer la vulnerabilidad de los derechos, solicito al señor Juez se sirva tener como pruebas las siguientes:

Documentales:

- Copia de la cedula de ciudadanía
- Copia de Registro Civil de mi menor hijo MATIAS ANDRES LOPEZ GAMARRA.
- Copia historia clínica
- Copia de orden del insumo.

ANEXOS

Anexo a la presente tutela los documentos relacionados en el acápite de pruebas y dos (2) copias de la tutela para el traslado y archivo.

NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en:

- Dirección: CARTAGENA BOLIVAR – Barrio Chapacua Mz P Lt 11
- Celular: 3104013711
- Correo: melissagamarramendoza49@gmail.com

MUTUAL SER EPS: Cartagena de indias

Atentamente,

MELISSA I. GAMARRA MENDOZA
CC. No. 1.101.125.414

Cartagena de Indias, 6 de mayo del 2026

Asunto: Solicitud de aclaración y actualización de información dentro de proceso de indemnización

Yo, Fabiola Gaitan Villarreal identificada con cédula de ciudadanía No.45.499.437 actuando en calidad de interesada dentro del proceso de indemnización que se adelanta ante su entidad, de manera respetuosa me permito presentar la siguiente solicitud, en ejercicio del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1755 de 2015.

HECHOS

1. Actualmente me encuentro adelantando trámite de indemnización ante su entidad.
2. Con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos exigidos dentro del proceso, aporto documento emitido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, mediante el cual se acredita la información correspondiente a mi compañero.
3. La finalidad de este documento es actualizar la información registrada, permitiendo así la continuidad del trámite administrativo sin inconvenientes.
4. Es importante señalar que, a la fecha, mi hijo presenta una condición de discapacidad, lo que genera una situación de vulnerabilidad económica y social.
5. Debido a lo anterior, el acceso a la indemnización resulta de carácter urgente, en tanto constituye un apoyo fundamental para mitigar las condiciones adversas y garantizar una vida digna.

SOLICITUDES

1. Se tenga en cuenta el documento aportado expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
2. Se proceda a la actualización de la información del compañero dentro del proceso de indemnización.
3. Se dé continuidad al trámite administrativo correspondiente, evitando dilaciones injustificadas.
4. Se priorice el estudio del caso, en atención a la condición de discapacidad del menor y el principio de protección reforzada.
5.

ANEXOS

1. Documento expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
2. Registro Civil de Defunción.
3. Certificado de Discapacidad del menor Luis Alberto Hernández Gaitan.
4. Copia de Contraseña de cedula de mi compañero difunto PERFECTO HERNANDEZ CASTILLO.

Agradezco la atención prestada y solicito respuesta dentro de los términos legales establecidos.
Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)
VISMAIRA MADRID CORREA
Personera delegada para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos y Víctimas del Conflicto Armado
tsocial1@personeriacartagena.gov.co

Proyecto: Erika Rocha
(Abogada Contratista)

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DELEGACION DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

NO ANI - 10424

C.U.C: 0

Comprobante de solicitud y pago: 336102

DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

CERTIFICA:

Que una vez verificada la Base de Datos del Archivo Nacional de Identificación ANI, a la fecha NO se encontró ningún registro de cedulación para:

Nombres: PERFECTO

Apellidos: HERNANDEZ CASTILLO

La información consultada en el Archivo Nacional de Identificación A.N.I. esta basada en ANI: Archivo Nacional de Identificación y PMT. Así mismo, teniendo en cuenta que la Registraduría inicia el proceso de cedulación a partir del año de 1952 para hombres y a partir del año de 1956 para mujeres, si la persona relacionada en este certificado no realizó el trámite de cedulación con referencia a estas fechas, *NO obtuvo cédula de ciudadanía*

NO VALIDO COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
Esta certificación es válida por 30 días

JORGE ALBERTO CARDONA MONTOYA - ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
DELEGADO DEPARTAMENTAL DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Expedida en Cartagena(Bol.) el día 29 de Abril de 2026

ELABORO: JULIO ALBERTO ANILLO ROMERO

Avenida Pedro de Heredia, Sector el Espinal No. 18B-158, Piso 2
Conmutador 6709748

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 08639141

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina	Registraduría		Notaría	X	Consulado		Corregimiento		Insp. de Policía		Código		C	4	X

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

NOTARIA 5 CARTAGENA - COLOMBIA - BOLIVAR - CARTAGENA

Datos del Inscrito

Apellidos y nombres completos

HERNANDEZ CASTILLO PERFECTO

Documento de Identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
CC 1.143.334.677	MASCULINO

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA BOLIVAR CARTAGENA

Fecha de la defunción	Hora	Numero de certificado de defunción
Año 2014 Mes ABR Día 21	02:00	70755934-4

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia
	Año Mes Día

Documento presentado			Nombre y cargo del funcionario	
Autorización Judicial		Certificado Médico	X	

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

AYAZO NEGRETE YOLANDA MARIA

Documentos de identificación (Clase y número)	Firma
CC 45.693.313	

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de Inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2014 Mes ABR Día 23	ELITH ZUÑIGA PEREZ NOTARIA

ESPACIO PARA NOTAS

23.ABR.2014 - TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE - CERTIFICADO MEDICO O DE DEFUNCION

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

Powered by CamScanner

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

a. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

1.1 Primer nombre	1.2 Segundo nombre	1.3 Primer apellido	1.4 Segundo apellido
LUIS	ALBERTO	HERNANDEZ	GAITAN

1.5 Departamento de Residencia	1.6 Municipio de Residencia
BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS

1.7 Documento de Identidad

Certificado de Nacido Vivo		Registro civil		Tarjeta de identidad		Cédula de ciudadanía	X	Cédula de extranjería		Pasaporte		Carnet diplomático		Permiso especial de permanencia	

Número de documento de identidad:	1192797087

b. LUGAR Y FECHA DE LA VALORACIÓN MULTIDISCIPLINARIA PARA CERTIFICACIÓN

2.1 IPS donde se realiza la certificación	2.2 Fecha de la Certificación		
	Año	Mes	Día
MEDICINA INTEGRAL DEL CARIBE S.A.S.	2023	8	15

2.3 Tipo de Entidad Valoradora	2.4 Nro. ID Entidad Valoradora
NI	900449481

c. CATEGORIA DE DISCAPACIDAD

Física	SI	X	NO	
Visual	SI		NO	X
Auditiva	SI		NO	X
Intelectual	SI		NO	X
Psicosocial (Mental)	SI		NO	X
Sordoceguera	SI		NO	X
Múltiple	SI		NO	X

d. NIVEL DE DIFICULTAD EN EL DESEMPEÑO

Dominio	Puntaje
Cognición	0.00
Movilidad	70.00
Cuidado Personal	6.25
Relaciones	0.00
Actividades de la Vida Diaria	46.88
Participación	53.13

e. PERFIL DE FUNCIONAMIENTO

1. Codigos Funciones Corporales

b715.3 b730.3 b770.3

2. Codigos Estructuras Corporales

s750.372

3. Codigos Actividades y Participación

d4154.2 d4602.3 d879.3

Powered by CamScanner

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

f. PROFESIONALES DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE SALUD

Nombre	Profesión	Tipo y Número de Identificación
ADRIANA LUCIA DE AGUAS MENDOZA	Medicina	CC-1047432570
JENIFFER DIAZ NOVOA	Trabajador Social	CC-1052088203
ELIANA DEL CARMEN GALINDO CASTILLO	Fisioterapia	CC-1128046952

El certificado de discapacidad no se empleará como medio para el reconocimiento de las prestaciones económicas y asistenciales de los Sistemas Generales de Pensiones o de Riesgos Laborales ni para la calificación de la perdida de capacidad laboral y ocupacional.

Powered by CamScanner

FECHA DE PREPARACION

NUMERO DE IDENTIFICACION

CODIGO Y CLASE DE EXPEDICION

APELLIDOS

NOMBRES

LUGAR DE PREPARACION

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO

CARTAGENA (BOLIVAR)

28187266

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CONTRASEÑA

IMPRESION DACTILAR



FAVOR NO LAMI

Powered by CamScanner

Cartagena D.T. Y C. 6 de mayo de 2026

Señores
UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS (UARIV)
E.S.D

Asunto: Solicitud de agilización y consecuente materialización del pago de la medida indemnizatoria a favor de la señora **ANA JOSEFA SANMARTIN TARRAS.**

La Personería Distrital de Cartagena en pleno uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarios, en especial las conferidas por la Ley 1448 de 2011, Ley 2421 de 2024, Sentencia T025 de 2004 y demás normas y decretos reglamentarios concordantes, encaminados a proteger los derechos humanos, máxime en aquellos sujetos que, por ser víctimas del conflicto armado, reciben un amparo constitucional por ser de especial protección, debido a sus condiciones de desplazamiento. Remitimos para su conocimiento y fines pertinentes, **Solicitud de agilización y consecuente materialización del pago de la medida indemnizatoria a favor de ANA JOSEFA SANMARTIN TARRAS** identificado con Cedula de ciudadanía No. 33.146.733; quien se encuentra debidamente incluido en el Registro Único de Victimas por los hechos victimizantes de **DELITOS CONTRA LA LIBERTAD E INTEGRIDAD SEXUAL.**

Manifiesta la señora **ANA JOSEFA SANMARTIN TARRAS** que no se le ha reconocido el derecho a la medida de indemnización administrativa por los hechos victimizantes de **DELITOS CONTRA LA LIBERTAD E INTEGRIDAD SEXUAL,** ocurrido en Tolú Sucre, manifiesta la señora **ANA JOSEFA SANMARTIN TARRAS** que es cabeza de hogar, no cuenta con un trabajo digno ni otra fuente de ingresos que le permita satisfacer sus necesidades básicas y la de su familia, razones que lo mantienen en condiciones de vulnerabilidad, la antes mencionada manifiesta haber declarado con la ley 387/97 y que padece de una DISCAPACIDAD FISICA y tiene 74 años, por lo que se encuentra **PRIORIZADA** y con mucho tiempo de espera se encuentra en una urgencia manifiesta y se necesita de esta indemnización para mitigar la situación.

En ese orden de ideas, **SOLICITAMOS**, desde la **Personería Distrital de Cartagena**, acoger la solicitud del usuario y propiamente coadyuvada por nosotros, en el entendido que se proceda con lo siguiente:

1. Reconocer a través de acto administrativo motivado el reconocimiento de la medida indemnizatoria.

2. Realizar todas las acciones tendientes para agilizar el pago oportuno de la reparación integral.
3. En consecuencia de lo anterior, hacer entrega formal de la carta cheque al usuario para su cobro y materialización.

Agradeciendo la amabilidad de su atención y gestión, nos despedimos no sin antes indicarles que,

Para efectos de notificación del usuario, se le contacta en:

- Celular: 3005050102 - 3006266408
- Email: tariposa29@gmail.com

Con el consabido respeto,

(ORIGINAL FIRMADO)
VISMAIRA MADRID CORREA
Personera Delegada para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos y Víctimas del Conflicto Armado
tsocial1@personeriacartagena.gov.co

ANEXO CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

Proyecto: Erika Rocha
Abogado Externo

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

a. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

1.1 Primer nombre	1.2 Segundo nombre	1.3 Primer apellido	1.4 Segundo apellido
ANA	JOSEFA	SANMARTIN	TARRAS

1.5 Departamento de Residencia	1.6 Municipio de Residencia
BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS

1.7 Documento de Identidad

Certificado de Nacido Vivo	Registro civil	Tarjeta de identidad	Cédula de ciudadanía	X	Cédula de extranjería	Pasaporte	Carnet diplomático	Permiso especial de permanencia

Número de documento de identidad: 33146733

b. LUGAR Y FECHA DE LA VALORACIÓN MULTIDISCIPLINARIA PARA CERTIFICACIÓN

2.1 IPS donde se realiza la certificación	2.2 Fecha de la Certificación		
	Año	Mes	Día
MEDICINA INTEGRAL DEL CARIBE S.A.S.	2023	12	15

2.3 Tipo de Entidad Valoradora	2.4 Nro. ID Entidad Valoradora
NI	900449481

c. CATEGORIA DE DISCAPACIDAD

Física	SI	X	NO	
Visual	SI		NO	X
Auditiva	SI		NO	X
Intelectual	SI		NO	X
Psicosocial (Mental)	SI		NO	X
Sordoceguera	SI		NO	X
Múltiple	SI		NO	X

d. NIVEL DE DIFICULTAD EN EL DESEMPEÑO

Dominio	Puntaje
Cognición	37.50
Movilidad	45.00
Cuidado Personal	6.25
Relaciones	0.00
Actividades de la Vida Diaria	37.50
Participación	31.25

e. PERFIL DE FUNCIONAMIENTO

1. Codigos Funciones Corporales

b710.2 b720.3 b729.4

2. Codigos Estructuras Corporales

s750.288 s760.288

3. Codigos Actividades y Participación

d175.1 d920.1 d940.1

Powered by CamScanner

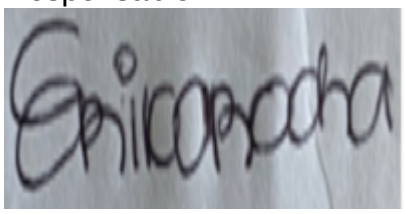
	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**CODIGO: DE-F-003**
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**VERSIÓN: 3**
	FORMATO DE INFORME	**FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020**

DATOS DE LA ATENCION AL USUARIO	
Radicado	26050645509203177889
Fecha	2026-05-06
Cedula Persona Atendida:	45552991
Nombre Persona Atendida:	BATRIZ DEL CARMEN CUADRADO MEZA
Asunto:	SOLICITUD REPARACION ADMINSITRATIVA INDEMNIZACION
Motivo:	ASESORIA RESPUESTA DE LA UNIDAD DE VICTIMA
Servicio realizado:	ASESORIA JURIDICA

DESCRIPCION DE LA SOLUCION

SE LE BRINDA ASESORIA Y SE LE INFORMA QUE AUN NO HA LLEGADO RESPUESTA A SU SOLICITUD POR PARTE DE LA UNIDAD DE VICTIMAS

Responsable:



ERIKA LUCIA ROCHA LUNA
C.C 45509203

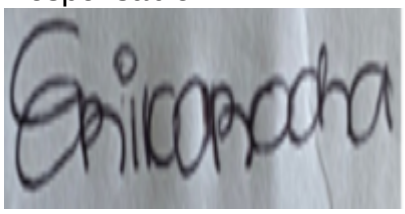
	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**CODIGO: DE-F-003**
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**VERSIÓN: 3**
	FORMATO DE INFORME	**FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020**

DATOS DE LA ATENCION AL USUARIO	
Radicado	26050645509203177904
Fecha	2026-05-06
Cedula Persona Atendida:	49761531
Nombre Persona Atendida:	MARIA ELENA OVALE
Asunto:	SOLICITUD REPARACION ADMINSITRATIVA INDEMNIZACION
Motivo:	ASESORIA DESPLAZADO
Servicio realizado:	ASESORIA JURIDICA

DESCRIPCION DE LA SOLUCION

SE LE BRINDA ATENCION Y SE LE INFORMA QUE AUN NO HA LLEGADO RESPUESTA A SU SOLICITUD POR PARTE DE LA UNIDAD DE VICTIMA

Responsable:



ERIKA LUCIA ROCHA LUNA
C.C 45509203

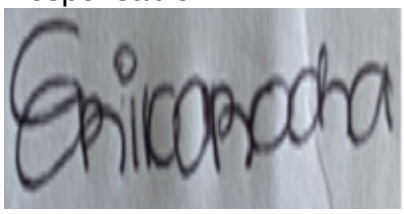
	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	CODIGO: DE-F-003
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	VERSIÓN: 3
	FORMATO DE INFORME	FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020

DATOS DE LA ATENCION AL USUARIO	
Radicado	26050645509203178042
Fecha	2026-05-06
Cedula Persona Atendida:	1143360356
Nombre Persona Atendida:	IVETT DEL CARMEN GUERRERO ROJAS
Asunto:	SOLICITUD REPARACION ADMINSITRATIVA INDEMNIZACION
Motivo:	ASESORIA VICTIMA
Servicio realizado:	ASESORIA JURIDICA

DESCRIPCION DE LA SOLUCION

SE LE BRINDA ATENCION Y SE LE INDICA A LA CIUDADANA QUE LA RESOLUCION EMITIDA POR LA UNIDAD DE VICTIMA NO LA INCLUYE NI RECONOCE COMO VICTIMA POR QUE LOS HECHOS NARRADOS SON AJENOS A LOS RELACIONADOS CON GRUPOS ARMADOS Y EL TERMINO PARA PRESENTAR RECURSO DE REPOSICION SE VENCIO

Responsable:



ERIKA LUCIA ROCHA LUNA
C.C 45509203

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**CODIGO: DE-F-003**
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**VERSIÓN: 3**
	FORMATO DE INFORME	**FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020**

DATOS DE LA ATENCION AL USUARIO	
Radicado	26050645509203178061
Fecha	2026-05-06
Cedula Persona Atendida:	73148060
Nombre Persona Atendida:	LEANDRO CALVO DE HOYOS
Asunto:	SOLICITUD REPARACION ADMINSITRATIVA INDEMNIZACION
Motivo:	ASESORIA VICTIMA
Servicio realizado:	ASESORIA JURIDICA

DESCRIPCION DE LA SOLUCION

SE LE BRINDA LA ATENCION Y SE LE INDICA QUE AUN NO HA LLEGADO RESPUESTA A SU SOLICITUD POR PARTE DE LA UNIDAD DE VICTIMA DADO QUE EL OFICIO FUE ENVIADO EL 15 DE ABRIL DE 2026

Responsable:



ERIKA LUCIA ROCHA LUNA
C.C 45509203

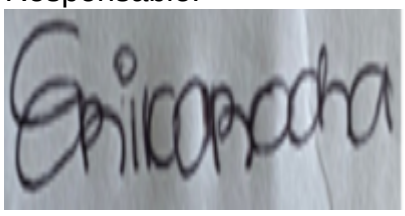
	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	CODIGO: DE-F-003
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	VERSIÓN: 3
	FORMATO DE INFORME	FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020

DATOS DE LA ATENCION AL USUARIO	
Radicado	26050645509203178065
Fecha	2026-05-06
Cedula Persona Atendida:	1020441904
Nombre Persona Atendida:	JUAN SEBASTIAN CALLEJAS URIBE
Asunto:	SOLICITUD REPARACION ADMINSITRATIVA INDEMNIZACION
Motivo:	ASESORIA DESPLAZADO
Servicio realizado:	ASESORIA JURIDICA

DESCRIPCION DE LA SOLUCION

SE LE HACE EL LLAMADO EN SALA Y NO SE ENCONTRABA

Responsable:



ERIKA LUCIA ROCHA LUNA
C.C 45509203

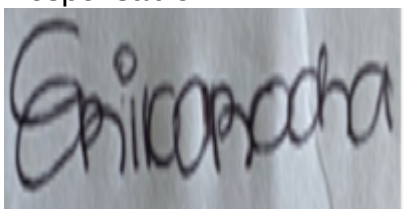
	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	CODIGO: DE-F-003
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	VERSIÓN: 3
	FORMATO DE INFORME	FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020

DATOS DE LA ATENCION AL USUARIO	
Radicado	26050645509203178066
Fecha	2026-05-06
Cedula Persona Atendida:	22800977
Nombre Persona Atendida:	PRIMITIVA MORELO CASTRILLON
Asunto:	NEGACION DE MEDICAMENTOS
Motivo:	ASESORIA CON FREDY JULIO
Servicio realizado:	ASESORIA JURIDICA

DESCRIPCION DE LA SOLUCION

SE LE HACE LLAMADO Y LA USUARIA SOLICITA SER ATENDIDA POR EL SEÑOR FREDY JULIO QUIEN MANIFIESTA QUE CONOCE EL CASO DE LA SEÑORA

Responsable:



ERIKA LUCIA ROCHA LUNA
C.C 45509203

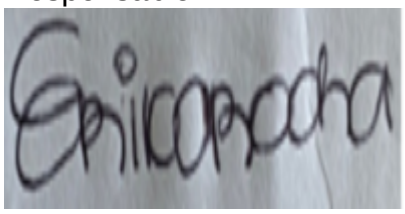
	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	CODIGO: DE-F-003
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	VERSIÓN: 3
	FORMATO DE INFORME	FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020

DATOS DE LA ATENCION AL USUARIO	
Radicado	26050645509203178072
Fecha	2026-05-06
Cedula Persona Atendida:	45546542
Nombre Persona Atendida:	CARMENCECILIA VANEGAS CORREA
Asunto:	NO ENTREGA DE MEDICAMENTOS
Motivo:	QUEJA CONTRA COOSALUD
Servicio realizado:	ASESORIA JURIDICA

DESCRIPCION DE LA SOLUCION

SE LE BRINDA ASESORIA Y SE LE GESTIONA ANTE COOSALUD PARA LA ENTREGA DE LOS INSUMOS PENDIENTES A SU SUEGRO

Responsable:



ERIKA LUCIA ROCHA LUNA
C.C 45509203

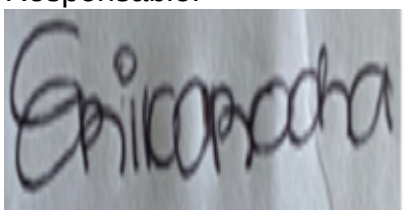
	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	CODIGO: DE-F-003
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	VERSIÓN: 3
	FORMATO DE INFORME	FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020

DATOS DE LA ATENCION AL USUARIO	
Radicado	26050645509203178077
Fecha	2026-05-06
Cedula Persona Atendida:	52403274
Nombre Persona Atendida:	ALICIA ISABEL PEREIRA GONZALEZ
Asunto:	SOLICITUD REPARACION ADMINSITRATIVA INDEMNIZACION
Motivo:	ASESORIA VICTIMA
Servicio realizado:	ASESORIA JURIDICA

DESCRIPCION DE LA SOLUCION

SE LE BRINDA ASESORIA Y LA USUARIA SOLICITA HABLAR CON LA SEÑORA ISABEL VITOLA

Responsable:



ERIKA LUCIA ROCHA LUNA
C.C 45509203

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**CODIGO: DE-F-003**
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**VERSIÓN: 3**
	FORMATO DE INFORME	**FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020**

DATOS DE LA ATENCION AL USUARIO	
Radicado	26050645509203178079
Fecha	2026-05-06
Cedula Persona Atendida:	1064978959
Nombre Persona Atendida:	JUAN ENRRIQUE PALLARES BARRIOS
Asunto:	SOLICITUD REPARACION ADMINSITRATIVA INDEMNIZACION
Motivo:	ASESORIA VICTIMA
Servicio realizado:	ASESORIA JURIDICA

DESCRIPCION DE LA SOLUCION

SE LE BRINDA ASESORIA Y SE LE INDICA QUE DEBE ACERCARSE A LA UNIDAD DE VICTIMAS

Responsable:



ERIKA LUCIA ROCHA LUNA
C.C 45509203

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**CODIGO: DE-F-003**
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**VERSIÓN: 3**
	FORMATO DE INFORME	**FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020**

DATOS DE LA ATENCION AL USUARIO	
Radicado	26050645509203177857
Fecha	2026-05-06
Cedula Persona Atendida:	26066672
Nombre Persona Atendida:	ENA LUZ HOYOS RODRIGUEZ
Asunto:	SOLICITUD REPARACION ADMINSITRATIVA INDEMNIZACION
Motivo:	ASESORIA VICTIMA
Servicio realizado:	ASESORIA JURIDICA

DESCRIPCION DE LA SOLUCION

SE LE BRINDA ATENCION A LA USUARIA Y SE LE INFORMA QUE SU TUTELA FUE PRESENTADA EL 28 DE ABRIL Y AUN SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS TERMINOS PARA RECIBIR FALLO DE TUTELA

Responsable:



ERIKA LUCIA ROCHA LUNA
C.C 45509203